

**20278** ORDEN de 23 de julio de 1976 por la que se declara incluida a la Empresa «Graver Española, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Graver Española, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

**20279** ORDEN de 26 de julio de 1976 por la que se incluye a la Empresa «Telettra Española S. A.» en el sector de fabricación de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes, declarado de interés preferente por el Decreto 2593/1974.

Ilmo. Sr.: El Decreto 2593/1974, de 20 de julio, declaró de interés preferente al sector fabricante de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolla, estableciendo además la concesión de otros beneficios de su artículo 11.

«Telettra Española, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreto 2593/1974, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 5.º para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones sitas en Torrejón de Ardoz (Madrid), y dedicadas a la fabricación de componentes electrónicos. El correspondiente plan de ampliación de la citada Empresa ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, de fecha 12 de mayo de 1976.

Satisfaciendo el programa presentado por dicha Sociedad las condiciones exigidas por el artículo 6.º del Decreto 2593/1974, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo 4.º de dicho Decreto, procede resolver la solicitud presentada, al objeto de que dicha Sociedad pueda disfrutar de los beneficios otorgados en el citado Decreto 2593/1974.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Telettra Española, S. A.», incluida dentro del sector fabricante de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes, declarado de interés preferente por Decreto 2593/1974, de 20 de julio, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 10 de dicho Decreto.

Segundo.—En el caso de que «Telettra Española, S. A.», promueva proyectos de investigación, de acuerdo con el Decreto 1410/1974, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11, apartado b) del Decreto 2593/1974, de 20 de julio.

Tercero.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de expansión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, con fecha 12 de mayo de 1976, que deberán estar finalizados antes del 31 de diciembre de 1977.

Cuarto.—En caso de incumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo los planes de expansión y de las condiciones generales fijadas en el Decreto 2593/1974, de 20 de julio, el Gobierno podrá privar a la Empresa de los beneficios concedidos, incluso con carácter retroactivo, si el incumplimiento fuera grave.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1976.

PEREZ DE BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

**20280** ORDEN de 23 de julio de 1976 por la que se declara franca y registrable el área del permiso «Cañada».

Ilmo. Sr.: Una vez finalizado por el INI la investigación del permiso de investigación «Cañada», con titularidad atribuida al Estado, que le fue encomendada como Organismo estatal autónomo dependiente del Ministerio de Industria, por Orden ministerial de 28 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Declarar franca y registrable, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden ministerial, el área del permiso «Cañada», cuya superficie y límites se describen en la Orden ministerial anteriormente citada.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1976.

PEREZ DE BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**20281** ORDEN de 31 de julio de 1976 por la que se declara a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», incluida a los efectos derivados de los previstos en el Decreto 2927/1974, de 26 de septiembre, en la zona de preferente localización industrial minera del Surceste.

Ilmo. Sr.: El Decreto 2927/1974, de 26 de septiembre, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, declaró de preferente localización industrial minera la zona del surceste de España, que se delimita en su artículo 1.º, con el objetivo fundamental de fomentar los recursos mineros económicamente explotables de la zona.

El artículo 10 de aquel Decreto dispone que, las Empresas que deseen acogerse a los beneficios que en él se conceden, deberán seguir los trámites establecidos en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, correspondiendo dictar al Ministerio de Industria la resolución por la que la Empresa solicitante se declara incluida en la zona.

La Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», ha solicitado acogerse a los beneficios del Decreto 2927/1974, de 26 de septiembre, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por las disposiciones vigentes; el proyecto general presentado, que se divide en cuatro proyectos a realizar con carácter inmediato y tres que se elaborarán a la vista de los resultados que se obtengan en los estudios que se están realizando, satisface las condiciones que se exigen en los artículos 1.º, 4.º y 6.º de dicho Decreto, siendo sus objetivos acordes con los que señala su artículo 3.º

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», incluida a los efectos derivados de lo previsto en el Decreto 2927/1974, de 26 de septiembre, en la zona de preferente localización industrial minera del Surceste que en dicho Decreto se delimita.

Segundo.—Las instalaciones a que hace referencia el proyecto gozarán en cuanto le sean aplicables de los beneficios que se establecen en el artículo 7.º del citado Decreto, y en los términos establecidos en el mismo, si bien en cuanto a los beneficios fiscales se estará a lo que disponga la Orden del Ministerio de Hacienda a que se refiere el punto 3 del artículo 10 del Decreto 2927/1974, de 26 de septiembre.

Tercero.—El disfrute de los beneficios a que hace referencia el apartado segundo quedará supeditado a que por «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», se someta a la aprobación de la Dirección General de Minas cada proyecto que vaya a entrar en fase de ejecución y a que se cumplan los plazos de ejecución y cualquier otra condición que se establezca por el Ministerio de Industria, así como a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2927/1974, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

**20282** ORDEN de 31 de julio de 1976 de aceptación de solicitudes presentadas al concurso convocado por la Orden de este Ministerio de 26 de abril de 1974, para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, sobre declaración como zona de preferente localización industrial de las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Industria de 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de mayo), convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos